

Aprueban en Edomex no reelección y nepotismo hasta 2030

A la par del Gobierno Federal, **estas medidas se aplicarán en cinco años** por lo hay espacio aún para heredar cargos a familiares



La medida aplicará para quienes aspiren a los cargos de diputaciones, senadurías, presidencia de la república, gubernaturas, diputaciones locales, entre otros.

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— El Congreso del Estado de México aprobó por unanimidad la minuta remitida por el Congreso Federal para prohibir la reelección consecutiva y el nepotismo electoral, con lo cual asegura la 4T, se “blindará la democracia”, aunque se aplica para 2030.

Enlistado en el orden del día como un punto de urgente y obvia resolución, el Pleno de la 62 Legislatura respaldó la iniciativa impulsada por la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y aprobada por el Senado y el Congreso Federal para reformar los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta reforma, a partir de los procesos electorales de 2030 ninguna persona que haya ocupado un cargo de elección popular podrá buscar la reelección inmediata. Tendrán que pasar 5 años antes de cerrar la puerta a la perpetuidad en el poder y garantizar la renovación constante de los liderazgos.

La medida aplicará para quienes aspiren a los cargos de diputaciones, senadurías, presidencia de la república, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías.

También se pone fin al llamado “nepotismo electoral”, por lo que, de igual manera a partir de 2030 ninguna persona podrá postularse para el mismo cargo que ocupa un familiar directo, ya sea por consanguini-

dad, afinidad o incluso por unión de hecho, acabando con el esquema en el que el poder se heredaba de padres a hijos, de esposos a esposas o de hermanos a hermanas.

Ante esto, se establece que diversos cargos de elección popular no puedan ser ocupados por personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación del grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad para el cargo que se postula.

“En la Cuarta Transformación el

poder no es un negocio de familia sino un mandato del pueblo, por décadas vimos cómo los mismos apellidos dominaban la política, como los cargos públicos se convertían en un botín para las élites, pero eso se les acabó, con esta reforma reafirmamos el principio de que ningún interés privado debe estar por encima del bienestar colectivo”, exclamó el diputado morenista Israel Espíndola López.

Si bien, Movimiento Ciudadano expresó su respaldo a la propuesta, aseguró que la reforma debió aprobarse en los términos originales para que aplicara a partir del próximo Proceso Electoral 2027 y no hasta 2030, por lo que calificó de simulación la lucha de la 4T. ●

EL DATO

La ausencia de nepotismo electoral refleja la idoneidad de las personas para participar a un cargo de elección popular evitando actos de corrupción, conflicto de intereses y favoritismo político



También se pone fin al llamado **nepotismo electoral**, por lo que, a partir de 2030 ninguna persona podrá postularse para el mismo cargo.

La reelección inmediata en cargos públicos ha provocado ventajas desproporcionadas frente a nuevas candidaturas, atentando contra el principio de equidad en la contienda, refiere la minuta